



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago, 31 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 761474003001-2020-00254-00
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARTURO ANTONIO CARDONA GONZALEZ
DEMANDADOS: NELSON ANTONIO GIRALDO NARANJO
PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO: 1834

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que la misma presenta las siguientes falencias:

1. Como los linderos descritos en la demanda se relacionan con personas y datan de más de 45 años, se hace menester que se aporten dichos linderos actualizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado EDGAR RESTREPO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.410, y portador de la Tarjeta Profesional No. 227.100 del CSJ, para que actúe en el proceso como apoderado judicial de la parte actora.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se
notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77d3a46563b913b83e8e218d55b5bd6f44258db4ade40a93b258
5bdd1792c87c**

Documento generado en 31/08/2020 05:03:16 p.m.